

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Oficial, a la señora Helen Poghson Ariza de Gray.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5179, que otorga exequátur de Abogado al Dr. Francisco A. Regalado Osorio.

(G. O. Nº 9191, del 8 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5179

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor Francisco Armando Regalado Osorio, para que pueda ejercer en todo el te-

territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5180, que otorga exequátur de Abogado a las Dras. Fe Pura Hernández Polanco y Adalgisa M. Santana Marcano.

(G. O. Nº 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5180

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial Nº 821, de fecha 21 de noviembre de 1921, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a las Doctoras Fe Pura Hernández Polanco y Adalgisa Milagros Santana Marcano, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes